



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares
64 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 30 de Octubre de 2024

No. 199

SUMARIO

	Pág.	
CASA DE GOBIERNO		
Decreto Presidencial No. 18-2024.....	11210	
Acuerdo Presidencial No. 186-2024.....	11211	
Acuerdo Presidencial No. 187-2024.....	11211	
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		
Acuerdo Ministerial No. 048-SBT-M-027-2024.....	11212	
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES		
Licitación Selectiva No. 175-2024.....	11214	
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES		
Sexta Modificación al PAC 2024.....	11215	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
Aviso.....	11215	
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS		
Licitación Selectiva No. 13-DGI/2024.....	11216	
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		
Resoluciones.....	11216	
ALCALDÍA		
Certificación.....	11222	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	11227	
UNIVERSIDADES		
Títulos Profesionales.....	11243	

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****DECRETO PRESIDENCIAL No. 18-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO**REGLAMENTO DE LA LEY No. 1213, LEY
CREADORA DE LA EMPRESA NICARAGÜENSE
DEL DRAGADO DEL RÍO SAN JUAN**

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas para el desarrollo y la aplicación de la Ley No. 1213, Ley Creadora de la Empresa Nicaragüense del Dragado del Río San Juan, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 02 de septiembre de 2024.

Artículo 2. Patrimonio. Para garantizar la continuidad del Dragado del Río San Juan, y de conformidad con la Ley No. 1213, todos los bienes muebles, inmuebles y equipos adquiridos durante el Proyecto de Dragado del Río San Juan pasarán a formar parte del Patrimonio propio de la Empresa Nicaragüense del Dragado del Río San Juan.

Artículo 3. Domicilio. La Empresa Nicaragüense del Dragado del Río San Juan tiene como domicilio principal el Departamento de Río San Juan y podrá tener oficinas administrativas en cualquier Departamento de la República.

Artículo 4. Definiciones. Para efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

1. **Dragado:** Obra civil hidráulica que consiste en remover y extraer sedimentos, rocas, arena, arcilla, y otros materiales del lecho del río, con el propósito de profundizar el calado del mismo para facilitar la navegación.

2. **Sedimentos:** Material sólido acumulado en el lecho del río o disuelto en sus aguas.

3. **Batimetría:** Estudio especializado para conocer la topografía del lecho del río y sus profundidades.

Artículo 5. Organización y Funcionamiento. La Empresa Nicaragüense del Dragado del Río San Juan, se organizará de la siguiente manera: Dos Co-Directores o Co-Directorías, quienes tendrán la representación legal de la Empresa, con facultades de mandatario o mandataria general de administración y de otorgar poderes especiales cuando lo

consideren necesario, una Co-Dirección atenderá el área operativa y la otra estará a cargo de la gestión, administración general y financiera.

Artículo 6. Estructura. La estructura de las Co-Direcciones estará conformada por las siguientes áreas:

1. Co-Dirección de Operaciones:
 - a. Operaciones de Dragado.
 - b. Planificación.
 - c. Gestión Ambiental.
2. Co-Dirección Administrativa:
 - a. Administrativa.
 - b. Financiera.
 - c. Asesoría Legal.
 - d. Recursos Humanos.
 - e. Adquisiciones.

Las funciones específicas de estas áreas estarán normadas en el Manual de Organización y Funciones de la Empresa.

La Empresa podrá crear otras áreas que se consideren necesarias para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7. Funciones de la Empresa Nicaragüense del Dragado del Río San Juan.

1. Coadyuvar a garantizar la Soberanía Nacional y mejorar la navegabilidad del Río San Juan.
2. Garantizar la continuidad del dragado del Río San Juan.
3. Fortalecer las capacidades de dragado y reforzar el equipamiento para el dragado.
4. Organizar, administrar y ejecutar las operaciones de dragado brindando respuestas oportunas.
5. Extraer sedimentos, limpieza de islas, remoción de árboles y maleza, dunas móviles entre otros.
6. Contribuir a la restitución de los derechos de las comunidades en el Municipio de San Juan de Nicaragua, relativo al buen funcionamiento de los servicios sociales y servicios básicos de la población, según materia de su competencia y en coordinación con las instituciones rectoras.
7. Tomar las medidas necesarias para que las operaciones del dragado en el Río San Juan y las actividades conexas, se realicen de conformidad a la legislación vigente, en apego a las normas medioambientales, garantizando su protección y preservación.
8. Realizar los estudios de batimetría necesarios u otros de carácter científico que permitan la eficacia y la eficiencia en las operaciones de dragado, garantizando la navegabilidad en el río.

Artículo 8. Manuales y Normativas. La Empresa Nicaragüense del Dragado del Río San Juan, solicitará al

Ministerio de Transporte e Infraestructura en calidad de Rector Sectorial, la autorización de Manuales, Normativas y Procedimientos.

Artículo 9. Transitorio. Por ser de interés nacional y en pleno ejercicio permanente de la soberanía, para mejorar la navegabilidad en el Río San Juan de Nicaragua; el Ministerio de Transporte e Infraestructura en su calidad de Rector Sectorial de la Empresa Nicaragüense del Dragado del Río San Juan, garantizará de forma transitoria y expedita las actividades del giro ordinario de la Empresa.

Artículo 10. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 186-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, **Escritura Pública de Donación a favor de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), de un inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua**, ubicado en la comarca Santa Juana, jurisdicción del municipio de Nindirí, departamento de Masaya para **“Proyecto de construcción de Planta Fotovoltaica para la Operación de los sistemas de ENACAL EN SOLAR-3/APAS”**, el cual posee un área de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1,318,615.82 M²)**; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Parcela catastral N° 5392-7934-6411-18, CAMINO (5392-6980-2293-00); **SUR:** Parcela N° 5392-7704-9332-22; 5392-7745-5276-22; **CARRETERA** (5392-6816-2317-00); **ESTE:** Parcelas Catastrales N° 5392-7934-6411-18; 5392-7854-1707-14; 5392-7844-4364-21; 5392-7843-6685-22; 5392-7843-6135-22; 5392-7842-5477-21; 5392-7841-5719-11; 5392-7841-4237-19; 5392-7840-3959-12; 5392-7840-4368-21; 5392-7830-7103-24; 5392-7749-3359-10; 5392-7748-3873-14; 5392-7748-4407-12; **CARRETERA** (5392-7850-4520-00) y **OESTE:** **CARRETERA** (5392-6816-2317-00); CAMINO (5392-6980-2293-00) delineado bajo parcela catastral N° 5392-7803-2980-16; inscrito en cuenta registral **BI-PTUXU5JD; Asiento Numero 1; Registro de Inmuebles e Hipotecas, Registro Público de la Propiedad de Masaya.**

Artículo 2. Autorizar al Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), para que comparezca ante la Notaría del Estado, a aceptar la donación del lote descrito en el Artículo 1 del presente Acuerdo Presidencial.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 5. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión, tanto de la Procuradora General de la República, como del Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENAGAL), de suficientes documentos habilitantes para acreditar sus respectivas representaciones.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 187-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Alba Azucena Torres Mejía**, en el cargo de **Ministra Asesora del Presidente de la República para Políticas y Relaciones Internacionales** y Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante la **Federación de Rusia, Abjasia, Osetia del Sur, Belarús, Kazajistán, Kirguistán, Armenia, Mongolia y Azerbaiyán.**

Artículo 2. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2024-03011 – M. 76522543 – Valor C\$ 665.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-048-SBT-M-027-2024**

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha siete de febrero del año dos mil veintitrés, la empresa **GRUPO MINERO XILOA, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el Número Único MG00-22-011926 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Managua, debidamente representada por el señor Elixon Canales Lara, mayor de edad, Ingeniero Químico, de éste domicilio, identificado con Cédula de Identidad Número cero, cero, uno, guion, uno, cero, cero, uno, siete, tres, guion, cero, cero, cinco, uno, letra E (001-100173-0051E), acreditado mediante Poder General de Administración, inscrito bajo número de único MG00-22-011926, Asiento número 4 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **FLOR DE AZALEA**, con una superficie de un mil trescientos cincuenta y dos punto veintinueve hectáreas (1,352.29 has) ubicado en el municipio de Villanueva del departamento de Chinandega.

II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-067-07-2024 de fecha ocho de julio del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **GRUPO MINERO XILOA, SOCIEDAD ANONIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 27-08-2024-MM de fecha doce de agosto del año dos mil veinticuatro, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 022-DA-CM-08-2024 de fecha doce de agosto del año dos mil veinticuatro, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

V.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, este Ministerio consultó la solicitud al Consejo Municipal de Villanueva, el cual se pronunció **POSITIVAMENTE**, mediante Certificación de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.

VI.

Que la empresa **GRUPO MINERO XILOA, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO:

El suscrito Vice Ministro de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley N°. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto N°. 119-2001, Reglamento a la Ley N°. 387, cuyos textos se encuentran con todas sus modificaciones consolidadas publicadas en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre del 2023, por disposición de la Ley N°. 1166, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia el Sector Energético y Minero”, y acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 164-2024 emitido por el Presidente de la República con fecha 06 de septiembre del 2024 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 168 de fecha 10 de septiembre del 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **GRUPO MINERO XILOA, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **FLOR DE AZALEA**, con una superficie de un mil trescientos cincuenta y dos punto veintinueve hectáreas (1,352.29 has) ubicado en el municipio de Villanueva del departamento de Chinandega, definida por polígono exterior e interior, delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	514000.000	1435348.000
2	514676.150	1435348.000
3	514676.150	1435546.400
4	514942.060	1435546.400
5	514942.060	1436169.500
6	515231.780	1436169.500
7	515231.780	1436518.790
8	514973.810	1436518.790
9	514973.810	1436700.000
10	515000.000	1436700.000
11	515000.000	1437200.000
12	519000.000	1437200.000

13	519000.000	1434000.000
14	514650.000	1434000.000
15	514650.000	1434250.000
16	514450.000	1434250.000
17	514450.000	1434500.000
18	514300.000	1434500.000
19	514300.000	1434675.000
20	514175.000	1434675.000
21	514175.000	1435000.000
22	514000.000	1435000.000

PERIMETRO INTERNO EXCLUIDO

Vértice	Este	Norte
23	516253.888	1436831.526
24	516253.888	1436245.108
25	516705.537	1436245.108
26	516705.537	1436831.526

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
CHINANDEGA	Villanueva	1,352.29

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda

nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cient metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un

plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la “DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES”.

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **GRUPO MINERO XILOA, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, el día primero de octubre del año dos mil veinticuatro. **-(F)- Santiago Bermúdez, Viceministro. -Ministerio de Energía y Minas.** -Managua, 09 de octubre del 2024. Ing. Santiago Hernán Bermúdez Tapia. Viceministro. Ministerio de Energía y Minas. MEM. Su despacho. Estimado Cro. Bermúdez. Reciba un cordial y sincero saludo, así como mis mejores deseos de éxito en sus funciones. Sirva la presente para dar por aceptada la concesión minera Flor de Azalea, descrita en el Acuerdo Ministerial No. 048-SBT-M-027-2024, autorizada por su persona el día 01 de octubre del 2024, a favor de mi representada, Grupo Minero Xilola, S.A. GRUMIXSA. Dentro de la misma anexo lo siguiente: Recibo de pago de la carta tributaria por un monto de C\$20,967.00 misma que esta materializada en timbres fiscales. Sin otro particular a que referir y agradeciendo su apoyo, me despido deseándole éxitos revolucionarios, en el desempeño de sus funciones. Fraternalmente. Ing. Elixon Canales Lara. Representante Legal. Grupo Minero Xilola, S.A. **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Santiago Bermúdez, Viceministro Ministerio de Energía y Minas.**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2024-03057 – M. 76801138 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General

de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
175 - 2024	Licitación Selectiva	Adquisición de insumos para las iniciativas de restauración ambiental (equipos industriales y mobiliarios) GEF5 (segunda convocatoria)	Fondo Mundial para el Medio Ambiente (Fuente Especifica 51620FAO0003)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento en físico debe hacerse un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos), en la cuenta en Córdoba No. **200207300** en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, miércoles 30 de octubre del año 2024. (f) **Cro. José Daniel Ponce**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS NACIONALES
E INTERNACIONALES**

Reg. 2024-03058 – M. 435450129 – Valor C\$ 95.00

EAAI

AVISO DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Nacionales e Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No. 737) y artículo 58 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible la Sexta Modificación del Programa Anual de Contrataciones 2024, en el Portal Único de contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Lic. Carlos Gutiérrez**, Jefe Licitaciones Dirección de Adquisiciones y Suministros – EAAI.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2024-03044 – M. 76725346 – Valor CS 95.00

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y art. 98 del Reglamento de la misma ley. La Corte Suprema de Justicia informa a las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, la publicación de las contrataciones, para ser publicada el día **30 de octubre del 2024**, misma que se detalla a continuación:

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO PUBLICADO
Licitación Selectiva No. 2024-002001-000144	Servicio de Impermeabilización de Losa de Concreto Para Nivel Centra l	No. 293-2024 21-10-2024	Inicio de Contratación
Licitación Selectiva N° 2024-002001-000143	Adquisición de Equipos y Accesorios para Vigilancia –Seguridad Interna	N° 294-2024 21-05-2024	Inicio de Contratación

Licitación Selectiva No. 2024-002001-000295	Adquisición de Materiales para Mantenimiento del Sistema Eléctrico para 12 Casa de Justicia del Departamento de Chinandega	N° 295-2024 22/10/2024	Inicio de Contratación
Licitación Selectiva N° 2024-002001-000102	Adquisición de materiales para realizar Mantenimiento de Plantas de Emergencia a Nivel Nacional-Infraestructura	No. 284-2024 18-10-2024	Adjudicación de la Contratación
Licitación Selectiva N° 2024-002001-000102	“Adquisición de Equipos para instituto de Medicina Legal –Patología Forense”	No. 289-2024 18-10-2024	Declaración Desierta

(F) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones Corte Suprema de Justicia.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2024-3021 - M. 76623124 - Valor C\$ 95.00

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día martes 29 de octubre del año 2024, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: “**Adquisición de Laptops**”.

Licitación Selectiva N°: 13-DGI/2024

Objeto de la Contratación: “Adquisición de Laptops”.

Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2024.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Cra. Claudia María Carranza Medrano**, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2024-02986 – M. 76373495 – Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, seis, cuatro (0264), Folios trescientos cuarentaisiete (347) al trescientos cincuenta (350), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0043-2023** a favor de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN MONTELIMAR, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-RTC-0264-2024

Que vista la solicitud presentada el dos de octubre del dos mil veinticuatro por el ingeniero Heizer Ismael Rizo Centeno

en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN MONTELIMAR, S.A.**, constituida a través de escritura pública número treinta (30) suscrita el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres ante los oficios notariales del licenciado Juan José Icaza Martínez, y cuya representación la acreditada a través de Escritura Pública número ochenta y nueve (89) suscrita el catorce de junio del dos mil veintitres ante los oficios notariales del licenciado Julio César Roa Fonseca, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0043-2024 de Renovación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0043-2024** de «Renovación y modificación de título de concesión para aprovechamiento de agua superficial de veintiún (21) tomas otorgadas a la empresa Corporación Montelimar, Sociedad Anónima bajo Resolución Administrativa 30-2019» emitida el siete de marzo del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el dos de octubre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento los puntos circunscritos en la cuenca N.º 68 denominada «**Entre Río Brito y Río Tamarindo**», bajo la siguiente configuración:

Nombre del sitio	Departamento / Municipio	Coordenadas		Volumen máximo autorizado (m ³ /año)	Uso	Área de riego (Ha)
		Este	Norte			
Toma Los Vivas	Managua/ San Rafael del Sur	554763	1305179	1 386 025,00	Agropecuario	75,67
Toma Presa Los Ríos	Managua/ San Rafael del Sur	553757	1307080	782 181,84	Agropecuario	39,05
Presa Tanque Rojo - Lavanderos	Managua/ San Rafael del Sur	553883	1307171	585 449,18	Agropecuario	73,55
Toma Los B - Chilamates	Managua/ San Rafael del Sur	553433	1303573	1 730 934,49	Agropecuario	60,27
Toma La Presa Montelimar	Managua/ San Rafael del Sur	554759	1308389	13 551 518,75	Industrial y Agropecuario	545,02
Presa El Tendal	Managua/ Villa El Carmen	557565	1324637	2 741 582,21	Agropecuario	167,93
Presa Los Concheños	Managua/ Villa El Carmen	556053	1322794	1 293 773,55	Agropecuario	109,98
Presa San Miguel	Managua/ Villa El Carmen	553662	1326882	1 146 512,71	Agropecuario	108,16
Toma Los Novillos	Managua/ Villa El Carmen	545800	1313889	1 146 512,71	Agropecuario	42,5
Toma Buen Suceso # 1	Managua/ Villa El Carmen	548307	1328609	900 138,81	Agropecuario	68,62
Toma San Ramon # 2, (BS2)	Managua/ Villa El Carmen	549330	1327269	565 086,34	Agropecuario	44,59
Toma Las Animas, El Mojón y Presa Seca	León/ Nagarote	545506	1335451	2 904 704,18	Agropecuario	269,36
Toma Francesa	Managua/ San Rafael del Sur	561546	1301138	751 744,00	Agropecuario	68,12
Embalse Toma Telpochapa	Managua/ San Rafael del Sur	549451	1311921	984 413,71	Agropecuario	73,14
Presa Nazario	Carazo/ Diriamba	561013	1299653	5 267 040,50	Agropecuario	449,02
Toma Cholpa 1	Managua/ Villa El Carmen	541499	1326464	666 451,37	Agropecuario	47,01

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y veinte minutos de la tarde del dos de octubre del dos mil veinticuatro-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Heizer Ismael Rizo Centeno, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0043-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, a las tres y cuarentaisiete minutos de la tarde del dos de octubre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02987 – M. 76305935 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, siete, nueve (0279), Folio trescientos sesentaicinco (365) y trescientos sesentaiséis (366), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0262-2024** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0279-2024

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro por el señor José Roberto González Ortiz ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA),

acreditado por «*Contrato N.º DEP80-203-2024*», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor José Roberto González Ortiz, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Constructora del Sur, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número doce (12) suscrita el tres de febrero del dos mil cinco ante los oficios notariales del licenciado Bertha Karina Amador Gutiérrez; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0262-2024** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0262-2024** de «Autorización para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV)» emitida el treinta de septiembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma FOMAV Río Gil González», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Belén, departamento de Rivas, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **613938 E – 1276989 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 93,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Obras de mantenimiento rutinario 2-2024, Grupo N.º 58, Tramos: Belén – Mata de Caña (Longitud: 12,42 Km) y Pica Pica -Menco (Longitud: 10,22 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a la una y cuarentainueve minutos de la tarde del diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor José Roberto González Ortiz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0262-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a la una y cincuenta y dos minutos de la tarde del

diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02988 – M. 76306117 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, ocho, cero (0280), Folio trescientos sesentaiséis (366) y trescientos sesentaisiete (367), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0261-2024** a favor del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0280-2024

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro por el señor José Roberto González Ortiz ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad de gestor para el trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), acreditado por «*Contrato N.º DEP80-203-2024*», suscrito entre el **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)** representado por el ingeniero Carlos Roberto Silva Cruz en calidad de Director Ejecutivo facultado mediante Resolución Administrativa N.º 001-2018 del dos de enero del dos mil dieciocho y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del FOMAV N.º 150 del diecisiete de enero del dos mil dieciocho, y el señor José Roberto González Ortiz, Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **Constructora del Sur, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número doce (12) suscrita el tres de febrero del dos mil cinco ante los oficios notariales del licenciado Bertha Karina Amador Gutiérrez; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0261-2024** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0261-2024** de «Autorización para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV)» emitida el treinta de septiembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha instancia el diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CIEN (100) DÍAS CALENDARIOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma FOMAV Río El Menco», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Buenos Aires, departamento de Rivas, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **623504 E – 1286701 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 100,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS** [Obras de mantenimiento rutinario 2-2024, Grupo N.º 58, Tramos: Belén – Mata de Caña (Longitud: 12,42 Km) y Pica Pica -Menco (Longitud: 10,22 Km)].

Dado en la ciudad de Managua, a la una y cincuentaicinco minutos de la tarde del diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro.-(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor José Roberto González Ortiz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0261-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a la una y cincuentainueve minutos de la tarde del diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-03032 – M. 75913686 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de

Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, seis, seis (0266), Folios trescientos cincuentauno (351) y trescientos cincuenta (350), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0239-2024** a favor de **ASAMBLEA DE IGLESIAS CRISTIANAS**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0266-2024

Que vista la solicitud presentada el siete de octubre del dos mil veinticuatro por el señor Paulo Roberto Raudez en calidad de Apoderado Generalísimo de **ASAMBLEA DE IGLESIAS CRISTIANAS** constituida a través de Escritura Pública número setentainueve (79) suscrita el siete de diciembre mil novecientos setenta y tres ante los oficios notariales del licenciado Francisco Ernesto Baltodano y debidamente inscrito ante la Dirección General de Registro y Control de Organizaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior bajo el asiento uno, siete, cinco (175), folios trescientos once (311) al trescientos dieciséis (316), Tomo Quinto, Libro Primero del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número veinticuatro (24) suscrita el veintiséis de junio del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Faustino Lacayo, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0239-2024** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0239-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Asamblea de Iglesias Cristianas» emitida el dos de septiembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el siete de octubre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo AIC», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **600104 E – 1354448 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 3050,00 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana del siete de octubre del dos mil veinticuatro.- (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Paulo Roberto Raudez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0239-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, a las ocho y cinco minutos de la mañana del veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-03033 – M. 76499746 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, ocho, cinco (0285), Folio trescientos setenta y cinco (375), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0245-2024** a favor de la sociedad mercantil **CONCRETERA TOTAL, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-RTC-0285-2024

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro por el señor Álvaro Solórzano Morales en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **CONCRETERA TOTAL, S.A.**, constituida a

través de Escritura Pública número (1) suscrita el dos de enero de mil novecientos noventa y seis ante los oficios notariales del licenciado Fernando Agüero César, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuatro (4) suscrita el veintinueve de abril del dos mil dieciséis ante los oficios notariales del licenciado Sergio Buitrago Morales, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0245-2024 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0245-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Concretera Total, Sociedad Anónima» emitida el nueve de septiembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo N.º 1», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nindirí, departamento de Masaya, específicamente bajo las coordenadas UTM WGS84 **594181 E – 1336809 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 57 634,78 m³. El uso autorizado corresponde a **INDUSTRIAL.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y veintidós minutos de la tarde del veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro.-**(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Álvaro Solórzano Morales, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0245-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las dos y treinta y un minutos de la tarde del veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro. **(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-03052 – M. 75185614 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PUBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que -bajo el Número Perpetuo cero, dos, tres, cero (0230), folio trescientos tres (303), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º **RAp-ANA-DGRH-0185-2024** a favor de la sociedad mercantil **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0230-2024

Que vista la solicitud presentada el dos de septiembre del dos mil veinticuatro por la ingeniera Marbelly del Carmen Briones Cisneros en calidad de Apoderada Especial de Representación de la sociedad mercantil **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ciento cincuenta y cuatro (154) suscrita el quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro ante los oficios notariales del licenciado René Vivas Benard, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento cincuenta y cinco (155) suscrita el tres de diciembre del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Flavio Alberto Morales Garay, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0185-2024 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRB-0185-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Molinos de Nicaragua, S.A.» emitida el once de julio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el tres de septiembre del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Alberto I», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Tisma, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 607347 E - 1330025 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 28 578,90 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y dos minutos de la tarde del dos de septiembre del dos mil veinticuatro.-
(E) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Marbelly del Carmen Briones Cisneros, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita

Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0209-2024, en el cual se indica que: «(..) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (..)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las dos y cinco minutos de la tarde del dos de septiembre del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

ALCALDÍA

Reg. 2024-02719 – M. 29917602 – Valor C\$ 1,235.00

**SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICACION**

E suscrito Secretario del Concejo Municipal de la Ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo en uso de sus facultades que le confiere el arto. 56 y 60 del decreto **52-97 y la Ley de Municipios o ley No. 40 y 261 Ley No. 792**, Aprobada el 31 de Mayo del 2012 Publicada en La Gaceta No 109 del 12 de Junio del 2012, en uso de sus facultades que el estado de Nicaragua le confiere.

CERTIFICA QUE:

En Sesión Ordinaria Número Cuatro (04), correspondiente al día miércoles, doce de abril del año dos mil veintitrés, Consta en Acta No. 04/2023, que se registra en el Libro de Acta que lleva el CONCEJO MUNICIPAL, TOMO: IX,

DEBIDAMENTE FOLIADO, PUNTO DE AGENDA NO. 12.- LA APROBACION POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL REGLAMENTO DE LA CASA DE CULTURA “RICARDO MORALES AVILES” CON LOS NUEVOS TRIBUTOS DE RECUPERACION DE CARTERA, EL REGLAMENTO ESTABLECE:

I. FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA, ARTE Y CREATIVIDAD

Artículo 1.- La casa de cultura tendrá los siguientes propósitos:

- Ser un espacio exclusivo para la promoción del arte, cultura, educación, deporte y turismo en todas sus expresiones.
- Bajo ninguna circunstancia se permitirá la instalación de oficinas de otra índole, a excepción de la biblioteca pública municipal que ocupará un espacio dentro de la casa de la cultura por ser de carácter educativa, si así lo dispusiera la máxima autoridad del municipio.
- Participar en el rescate, exhibición, difusión, conservación y transmisión del patrimonio cultural de Diriamba así como la presentación de muestras culturales externas al municipio.
- Promover y realizar actividades y eventos que persigan fines culturales y artísticos y aquellos que permitan elevar el nivel cultural de la ciudad.
- Los demás que le atribuya el presente reglamento.

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 2.- La casa de cultura, arte y Creatividad Ricardo Morales Avilés estará bajo la administración de la alcaldía municipal de Diriamba y en su efecto la atenderá el departamento de economía creativa de la alcaldía municipal, conforme a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 3.- Para el cuidado y supervisión del funcionamiento de la Casa de Cultura se dispondrá de un equipo de trabajo liderado por el departamento de economía creativa en coordinación con servicios municipales, recursos Humanos y Administración financiera quien a su vez estará regidos a las orientaciones del alcalde municipal.

Artículo 4.- Son atribuciones de la administración de la casa de cultura:

- Expedir las normas relativas al uso de las instalaciones de la Casa de Cultura conforme a las directrices que establece el presente reglamento.
- Fijar cada año en coordinación con la administración financiera y con aprobación del concejo municipal, las cuotas de recuperación para el uso de las instalaciones y servicios privados de la Casa de la Cultura.
- Expedir, conforme a las disposiciones de la materia, las normas relativas a la seguridad y vigilancia de la Casa de Cultura.

D) definir reuniones mensuales con el equipo de trabajo para garantizar la buena planificación, seguimiento y monitoreo de las actividades.

E) llevar control sistemático en expedientes individuales de los usuarios de la casa municipal de cultura.

F) Tomar decisiones sobre el tipo de actividades que se pueden realizar en las instalaciones.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.- La casa de cultura es un bien inmueble, patrimonio del municipio de Diriamba, de interés social y utilidad pública que por sus valores históricos, obligan a su conservación permanente.

Artículo 6.- Por su funcionamiento y el tipo de uso que se le da a la Casa de la Cultura se clasifica en tres áreas de uso: restringido, exclusivo y múltiple.

Artículo 7.- No está permitido el ingreso al inmueble con alimentos, bebidas alcohólicas u otras sustancias controladas.

Artículo 8.- Conservar y mantener el inmueble de la Casa de la Cultura es una responsabilidad pública y social que obliga a tratarlo con especial cuidado sin desaprovechar la autogeneración de recursos siempre y cuando la alcaldía municipal lo autorice, por estar ligado al objetivo principal.

Artículo 9.- a) El presente reglamento faculta a la alcaldía municipal de Diriamba la aplicación de cuotas de recuperación por servicios prestados, establecidas previamente en coordinación con el área financiera y definida en una tabla adjunta a este reglamento. Estos servicios pueden ser alquiler de espacios para actividades ligadas al arte, cultura, educación, deporte y turismo (seminarios, cursos, actos culturales y educativos, simposios, inauguraciones, graduaciones etc.)

b) Los pagos por prestación de servicios estarán en relación con el uso de las áreas, el tipo de evento y el tiempo de realización de las mismas.

c) todo pago por prestación de servicio o uso de los espacios en la casa de cultura deberá ser depositado en la caja de alcaldía municipal donde se emitirá un recibo oficial.

Artículo 10.- Siendo especialmente un espacio cultural quedará bajo el resguardo de la alcaldía municipal de Diriamba.

CAPITULO II CLASIFICACIÓN, USOS Y APROVECHAMIENTO DE ÁREAS ESPECÍFICAS.

Artículo 11.- Son áreas de uso restringido aquellas a las que únicamente puede tener acceso el personal autorizado que delegara el alcalde municipal de la ciudad.

Artículo 12.- Son áreas de uso múltiple, aquellas que se destinan a usos diversos, sin alterar la integridad física y el carácter de centro para las artes, en la cuales se realizan talleres, eventos y exposiciones.

Artículo 13.- son áreas exclusivas las destinadas para

oficinas y serán utilizadas para el uso del personal que apoye el funcionamiento de la Casa de Cultura.

CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PERSONAL DE LA CASA DE A CULTURA

Artículo 14.- La administración de la casa de la cultura recaerá directamente en el departamento de economía creativa de la alcaldía municipal de Diriamba, cuyas facultades serán las siguientes:

I.- Determinar las condiciones generales y características de los eventos que los interesados soliciten a través de la dirección y definir las condiciones que figuran en el contrato en base al reglamento.

II.- Supervisar que la organización de los eventos y prestaciones de los servicios se realicen de acuerdo a las condiciones establecidas y contratadas por los usuarios.

III.- Decidir en los casos no previstos en el presente reglamento, las condiciones, costos, aspectos administrativos y logísticos, tipos de servicios y demás asuntos relativos al uso de las instalaciones en coordinación con el área financiera de la municipalidad.

Artículo 15.- Todo el personal destinado al apoyo del funcionamiento de la casa de cultura, áreas de la oficina de administración, secretaria, asistentes, conserje, docentes e instructores dependerá de la alcaldía municipal de Diriamba, bajo la coordinación del departamento de economía creativa.

Artículo 16.- Es labor primordial de la alcaldía de Diriamba, el prestar el servicio permanente de atención y cuidado de la integridad física del o los inmuebles a su cargo, así como los servicios de mantenimiento y el equipamiento que las instalaciones requieran.

CAPITULO IV DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 17.- Llevar a cabo registro y control de asistencias e inasistencias del personal que labora en la casa de la cultura y enviar reporte correspondiente a la oficina de recursos Humanos de la alcaldía municipal.

Artículo 18.- Supervisar el desempeño de los talleres recomendados a los instructores artísticos de acuerdo a su área, conforme a las especificaciones del presente reglamento.

Artículo 19.- Tramitar la requisición de los artículos necesarios en las diversas áreas (oficina, limpieza y mantenimiento) a la dirección administrativa y financiera de la alcaldía municipal de Diriamba.

Artículo 20.- Proponer la participación de los instructores en cursos de capacitación con el objetivo de aumentar la calidad de materias que imparten.

Artículo 21.- Gestionar la conservación y restauración del edificio de la Casa de la Cultura cuando se considere necesario

CAPITULO V DEL PERSONAL DE LIMPIEZA

Artículo 22.- El personal de limpieza deberá realizar las tareas cotidianas y extraordinarias de aseo y limpieza de todas las instalaciones acatando las disposiciones y requerimientos que marque la dirección en el mantenimiento del inmueble. El personal encargado del aseo, tendrá la responsabilidad de dar limpieza a la casa de la cultura: barrer, trapear, sacudir, limpiar vidrios, lavar los sanitarios y las áreas de los talleres artísticos, el auditorio y el frente del edificio.

Artículo 23.- la alcaldía municipal de Diriamba deberá asignar presupuesto anual para el funcionamiento de la casa de cultura, mantenimiento, así como la dotación de equipo y los recursos técnicos necesarios para la organización de los eventos de carácter oficial de acuerdo a los recursos y presupuesto de la municipalidad.

Artículo 24.- La alcaldía municipal de Diriamba a través del departamento de economía creativa se encargará de vigilar la seguridad y buen uso de las áreas que conforman los espacios culturales en general, buscando de manera permanente su armónico funcionamiento.

Artículo 25.- La alcaldía municipal de Diriamba tendrá preferencia en el uso de las instalaciones de dicho inmueble para la realización de las actividades culturales. El personal que apoyara el funcionamiento de la Casa de la Cultura trabajara en coordinación con el alcalde municipal de la ciudad.

CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INSTRUCTORES.

Artículo 26.- Los instructores de talleres artísticos se sujetaran a las disposiciones del presente reglamento.

I.- El instructor deberá mostrar respeto y plena disposición para brindar un servicio eficiente y respeto entre las autoridades municipales y resto de colaboradores.

II.- Los instructores deberán asistir a las reuniones a las que se le convoque con la finalidad de aumentar su formación pedagógica y artística, así como para dar a conocer los avances de sus talleres; todo instructor procurará asistir a dichas reuniones los días que lo disponga su jefe inmediato.

III.- Todo instructor deberá llegar puntualmente para dar inicio a las sesiones de su taller, haciendo acto de presencia en 5 minutos antes de la hora de inicio de la sesión. Al instructor que no justifique su inasistencia, se le considerara como falta administrativa.

IV.- Todo instructor deberá presentar ante su jefe inmediato un plan de trabajo con los controles de seguimiento y evaluación de las sesiones de talleres; llevando para ello lista de asistencia de los alumnos.

V.- El instructor deberá realizar evaluaciones constantes con el fin de avaluar el aprovechamiento de los alumnos de acuerdo al plan de trabajo.

VI.- Cualquier duda, queja o sugerencia relacionada directamente con los talleres, podrá manifestarla el

instructor ante el departamento de economía creativa de la alcaldía municipal de Diriamba.

VII.- El instructor deberá mantener limpio y en buenas condiciones su lugar de trabajo, respetando el área de taller, especialmente cuando sea compartido con algún otro maestro o instructor.

VIII.- El instructor deberá fomentar la participación, disciplina, respeto y seriedad entre todos los integrantes del taller.

IX.- El instructor recibirá mensualmente un sueldo por sus servicios, de acuerdo con el contrato que suscriban con la alcaldía municipal de Diriamba.

CAPITULO VII DE LA OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 27.- Las obligaciones de los alumnos serán las siguientes:

I.- Todo alumno deberá llegar puntualmente. El alumno tendrá únicamente 10 minutos de tolerancia, transcurrido este tiempo la asistencia contara como retardo; transcurrido más de 30 minutos, se tomará como inasistencia.

II.- El alumno deberá justificar las inasistencias, de lo contrario, con 3 faltas consecutivas e injustificadas será dado de baja automáticamente.

III.- Los alumnos deberán mostrar disciplina, respeto y seriedad para el instructor y sus demás compañeros.

IV.- Los alumnos tendrán derecho a un receso de 10 minutos por cada hora de sesión.

V.- El alumno deberá cumplir con las presentaciones correspondientes al taller, con el fin de que el instructor, familiares y las autoridades correspondientes observen los avances del mismo.

VI.- Al terminar el curso, el alumno recibirá una constancia de estudio y participación, mediante la acreditación por medio de las evaluaciones del taller correspondiente.

CAPITULO VIII DE LAS EXPOSICIONES Y EXPOSITORES

Artículo 28.- La casa de cultura será un espacio abierto a todas las manifestaciones culturales de las diversas manifestaciones del arte, educación, deporte y turismo.

Artículo 29.- Al recibir una exposición para su montaje, la alcaldía de Diriamba adquiere el compromiso para promoverla y dar a conocer la obra del artista invitado a través del área de turismo, medios y plataformas virtuales que en la municipalidad se manejen.

Artículo 30.- Al recibir la obra, la alcaldía de Diriamba llenará un formato de Recibo - Compromiso. En dicho escrito se anotaran todas las características de cada una de las obras que conforman la exposición (cantidad de obras, material, medida, técnica y costo) y las condiciones en que se reciben.

Artículo 31.- La alcaldía de Diriamba se compromete a entregar la obra en las mismas condiciones en que las recibió.

Artículo 32.- La Alcaldía de Diriamba se compromete a otorgar un reconocimiento /agradecimiento a artista invitado.

Artículo 33.- De ser necesario, se solicitará a la policía nacional la presencia de uno de un oficial para el resguardarlo de las obras, especialmente aquellas cuya manufactura incluya obras de alto valor económico.

Artículo 34.- Durante la presentación de la exposición será necesario un cuaderno donde se podrá anotar quienes asistan a las exposiciones.

Artículo 35.- Al concluir la exposición se entregará una ficha de evaluación de la misma.

CAPÍTULO IX DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS GENERALES

Artículo 36.- Para la realización de cualquier evento, se deberá contar con la autorización, previo análisis, de los siguientes criterios:

A) Cualquier evento se apegará a un protocolo de solemnidad y código de comportamiento social.

B) Se deberá conocer a detalle las características de ejecución y desarrollo del evento. Se evitará cualquier evento que pueda dañar el prestigio de la institución y aquellos que durante su desarrollo involucren acciones que puedan dañar la integridad física del inmueble, su equipamiento y su contenido.

Artículo 37.- El procedimiento previo para la realización de cualquier evento seguirá los siguientes pasos:

A) El organizador presentará por escrito solicitud del servicio ante el alcalde municipal de Diriamba, Dicha solicitud señalará el objetivo y la naturaleza del evento. Si el alcalde considera que el evento se ajusta a la infraestructura de la Casa de Cultura, se procederá al siguiente paso.

B) El departamento de economía creativa se entrevistará con el organizador para conocer más a detalle la naturaleza del evento y darle a conocer al interesado la normatividad y las reglas internas que rigen el inmueble de acuerdo a la naturaleza del evento a realizar.

C) Se elaborará y firmará la carta compromiso correspondiente señalando en el mismo que el organizador del evento ha conocido la normatividad vigente en la Casa de Cultura.

Artículo 38.- La alcaldía municipal de Diriamba se reserva el derecho de cancelar el evento, si durante el desarrollo del mismo se violan las normas que regulan la Casa de Cultura.

Artículo 39.- el departamento de economía creativa de la alcaldía de Diriamba enviará al alcalde municipal un informe mensual de los eventos realizados en dicho inmueble.

Artículo 40.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el responsable del departamento de economía creativa de la alcaldía de Diriamba en coordinación con el alcalde municipal.

Artículo 41.- El interesado en hacer uso de las instalaciones o de un área determinada de la Casa de la Cultura, deberá llenar un formato de solicitud que le sea proporcionada por el departamento de economía creativa de alcaldía de Diriamba. En dicha forma se especificaran claramente las características del evento o actividades a realizar.

Artículo 42.- En los casos en los que las instituciones representativas, públicas o privadas dedicadas a actividades no lucrativas, de beneficencia o filantrópicas sean quienes soliciten el inmueble para la realización de eventos, deberán dirigir sus solicitudes al alcalde municipal de Diriamba, regida de acuerdo a las siguientes categorías:

A) Con la aplicación de una cuota de recuperación baja, en efectivo.

B) Con la aplicación de una cuota en recuperación baja, en especie.

C) Sin costo alguno para el usuario, si así lo determina o recomienda el alcalde Municipal.

Artículo 43.- Para efectos de control se recibirán las solicitudes de apoyo con una anticipación de 15 días naturales, debiendo darles respuesta en base al espacio disponible en la agenda de la administración.

Artículo 44.- la alcaldía municipal de Diriamba a través del área de recaudación, le extenderá al contratante el comprobante de pago por concepto de la renta del área o servicio prestado.

Artículo 45.- Cuando se acuerde con el usuario el pago de una cuota de recuperación en especie por concepto de apoyos, el comprobante será extendido por el área financiera de la alcaldía municipal de Diriamba.

Artículo 46.- Esta última deberá llevar un control de la aplicación de los bienes donados por concepto de pago en especie a través de un inventario de existencias y la aplicación de recursos para el mantenimiento del inmueble o los servicios que este presta, de igual forma el inventario deberá ser presentado al área administrativa y financiera de la alcaldía municipal.

Artículo 47.- Cuando se preste un servicio sin cargo para el usuario, se le pedirá que dirija una solicitud por escrita al alcalde municipal con copia a la oficina del departamento de economía creativa de la municipalidad, como constancia de haber recibido el servicio.

Artículo 48.- Todas las condiciones y características de la prestación del servicio contratado, serán claramente estipuladas en el documento correspondiente que será acordado a conveniencia de ambas partes y debidamente rubricado (firmado) por el usuario y el responsable inmediato.

Artículo 49.- Los casos no previstos en el presente reglamento en materia de contratación de servicio, será determinado por el alcalde municipal.

Artículo 50.- Al personal de apoyo en el funcionamiento de la casa de cultura le queda estrictamente prohibida en horas de trabajo fumar, tomar bebidas embriagantes

u observar una conducta impropia o indecorosa que demerite la imagen de la Casa de Cultura, debiendo tratar con amabilidad, respeto y educación a cualquier visitante y demás compañeros de trabajo.

CAPITULO X OBLIGACIONES DE LOS INQUILINOS O USUARIOS TEMPORALES DE LA CAS DE CULTURA.

Artículo 51- toda persona natural que ocupe un espacio en casa de cultura para realizar cualquier actividad ligada a los objetivos deberá pagar un canon de arrendamiento contenido en tabla adjunta por uso de las instalaciones, además de firmar un convenio de colaboración entre las partes.

Artículo 52- La alcaldía municipal de Diriamba a través del departamento de economía creativa generara una esquila de cobro los días 15 de cada mes con la que el inquilino deberá realizar su pago en caja de la municipalidad a más tardar los días 20 de cada mes, en caso de no cumplir con la fecha de pago establecida incurrirá en un sobrecargo por mora equivalente al 5% por día de retraso.

Artículo 53- Cada uno de los inquilinos estará en la obligación de proporcionar al departamento de economía creativa una copia del recibo oficial que indique su solvencia financiera.

Artículo 54- Todos los inquilinos de la casa de arte cultura y creatividad deberán asegurar el cuidado y resguardo de las instalaciones, en caso de causar daños a la infraestructura, deberá asumir la reparación y costos.

Artículo 55- Todos los inquilinos deberán expresar una conducta cordial, amable y respetuosa con el resto de inquilinos y personal administrativo.

Artículo 56- En caso de incumplir con una o más de las disposiciones aquí establecidas serán consideradas como faltas leves las que serán notificadas por escrito de parte la administración, con dos faltas leves será considerada una falta grave la cual puede generar sanción de suspensión por una semana en sus actividades, de ser reincidente, la alcaldía municipal está en todo derecho de rescindir el contrato de arriendo de manera definitiva.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigencia al momento de aprobación por el consejo municipal de la alcaldía de Diriamba y que deberá ser certificado por el secretario del consejo municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan en su caso, todas las disposiciones que se opongan a la aplicación de este ordenamiento.

Tributo	Monto actual	Propuesta	Observaciones
Eventos educativos privados, conferencias, graduaciones, simposios etc.	C\$	C\$ 2,000.00 Por evento	Anteriormente no se establecieron costos por alquiler del local
Eventos Culturales privados	C\$ 1,000.00	C\$ 2,000.00 Por evento	Presentaciones artísticas privadas con costo en la entrada.
Agrupaciones artísticas (clases, ensayos)	C\$ 500.00	C\$ 1,000.00 Mensual	Ensayos y prácticas de agrupaciones privadas.
Taekwondo (clases, practicas)	C\$ 500.00	C\$ 1,000.00 Mensual	Clases
Zumba (clases)	C\$ 1,000.00	C\$ 2,000.00 Mensual	Clases
Asistencia social	C\$ 700.00	C\$ 1,000.00 Eventual	Ópticas,
Cafetín	C\$ 500.00	C\$ 1,500.00 Mensual	Venta de alimentos

Se extiende la presente Certificación en la ciudad de Diriamba a loa doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). (f) Cro. Miguel Angel Sandino Sanchez, Secretario de Consejo Municipal Alcaldia de Diriamba.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2024-M03796 - M. 74999068 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Joh. Wilh. von Eicken GmbH
 Domicilio: Alemania
 Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

CHAPMAN

Para proteger:
 Clase: 34
 Productos/Servicios:
 Tabaco, elaborado y sin transformar; productos del tabaco (artículos para fumar), especialmente cigarrillos, puros, puritos, tabaco para pipa, tabaco para fumar, sucedáneos del tabaco; artículos para fumadores, especialmente papel para cigarrillos, filtros para cigarrillos, tubos de cigarrillos, fósforos.
 Número de expediente: 2024-001639
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de mayo del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03797 - M. 75000168 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Costa Rica
 Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

ACTIVA

Para proteger:
 Clase: 3
 Productos/Servicios:
 Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, amoníaco (álcali volátil) (detergente) / álcali volátil (amoníaco) [detergente] / amoníaco [álcali volátil] [detergente), añil de lavandería / añil para azulear la ropa / azulete, bolas llenas de detergente para lavar la ropa, cremas para el cuero /ceras para el cuero, cremas para pulir, decolorantes para uso cosmético, detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico, esencia de trementina para desengrasar / aceite de trementina para desengrasar, papel para pulir, piedras

para pulir, preparaciones blanqueadoras [decolorantes] para uso doméstico, preparaciones de lavandería, preparaciones para pulir, productos blanqueadores (lavandería) / productos blanqueadores para lavar la ropa, productos blanqueadores para el cuero.

Número de expediente: 2024-002077
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de junio del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03798 - M. 74999927 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Costa Rica
 Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

LECI-SOY

Para proteger:
 Clase: 1
 Productos/Servicios:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; composiciones para la extinción de incendios y la prevención de incendios; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias para curtir cueros y pieles de animales; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas y otras materias de relleno en pasta; compost, abonos, fertilizantes; preparaciones biológicas para la industria y la ciencia, abonos para el suelo / fertilizantes, agentes filtrantes para la industria de las bebidas, agua alcalina para la industria alimentaria, edulcorantes artificiales para la industria alimentaria, extractos de origen animal para la industria alimentaria, extractos vegetales, que no sean aceites esenciales, para la industria alimentaria, fermentos lácteos para la industria alimentaria, fermentos lácteos para uso industrial, glucosa para la industria alimentaria.
 Número de expediente: 2024-002262
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de julio del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03799 - M. 75397384 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: J.A. APARICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia J.A.A., S.A. DE C.V.
 Domicilio: República de El Salvador

Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

SPAR.IDAZOL

Para proteger:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 SERVIRÁ PARA AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACÉUTICOS, CUYO DESTINO ES ANTIPARASITARIO.
 Número de expediente: 2024-002494
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de julio del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03800 - M. 75399107 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO PAILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE abreviadamente GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 Domicilio: República de El Salvador
 Apoderado: ALVARO CESAR MALESPIN MIRANDA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

DIGEFLAT PAILL

Para proteger:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Servirá para amparar: Un producto farmacéutico de uso humano, específicamente para el tratamiento de trastornos intestinales.
 Número de expediente: 2024-002836
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de septiembre del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03801 - M. 75399242 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: M.D. BOSO COMERCIO DE COSMÉTICOS EIRELI.
 Domicilio: Brasil
 Apoderado: ALVARO CESAR MALESPIN MIRANDA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

PROHALL

Para proteger:
 Clase: 3
 Productos/Servicios:
 Servirá para amparar: Lociones capilares.
 Número de expediente: 2024-002972
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de septiembre del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03802 - M. 75399183 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: FARMACEUTICA INDUSTRIAL FERSON, S.A. DE C.V.
 Domicilio: República de El Salvador
 Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

DERMA 4

Para proteger:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 SERVIRÁ PARA AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, INDICADO EN EL TRATAMIENTO LOCAL DE MANIFESTACIONES INFLAMATORIAS DE LAS DERMATOSIS QUE RESPONDEN A LOS CORTICOSTEROIDES EN CASOS COMPLICADOS CON INFECCIÓN MIXTA, CAUSADA POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LOS COMPONENTES DEL MEDICAMENTO. (ANTIBACTERIANO, ANTIMICÓTICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIALÉRGICO).
 Número de expediente: 2024-002822
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de septiembre del 2024.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03821 - M. 75616399 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: JETHARAM NEMARAM GEHLOT
 Domicilio: India
 Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

VERTIX

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Henna, Henna [Tinte Cosmético], Polvo de Henna, Productos a Base de Henna, Henna para Uso Cosmético, Color para el Cabello, Colorantes para el Cabello, Preparaciones para Teñir el Cabello, Tintes Cosméticos, Cosméticos para el Cabello, Preparaciones Cosméticas, Aceites para el Cabello, Tinte para el Cabello, Color de Cabello en Crema, Preparaciones para el Cuidado del Cabello, Suero para el Cabello, Suero para Uso Cosmético, Jabones, Incluyendo Jabones para la Piel y el Cuerpo; Champú; Color de Cabello a Base de Champú, Lociones para el Cabello, Gel de Baño; Jabones Líquidos; Lavados Faciales; Preparaciones para el Baño y la Ducha; Preparaciones para el Cuidado de la Piel, Cosméticos para el Cuidado del Cuerpo, Bálsamos que no sean para Uso Médico, Cremas Cosméticas para el Cuidado de la Piel, Loción Corporal, Esmalte de Uñas, Barras de Labios, Cosméticos para las Cejas, Cosméticos para las Pestañas, Polvos Faciales, Base de Maquillaje, Rímel, Preparación de Maquillaje, Quitaesmalte de Uñas, Desmaquillador, Tónicos para Usos Cosméticos, Agua de Rosas, Agua Floral, Exfoliantes Cosméticos para el Cuerpo; Preparaciones de Limpieza para Uso Doméstico; Cosméticos no medicinales, preparaciones de tocador; dentífricos no medicinales; perfumería, aceites esenciales; preparaciones para el cuidado de los labios, aceites naturales y a base de hierbas, aceites para uso cosmético, preparaciones depilatorias; cremas depilatorias; preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y abrasivas.

Número de expediente: 2024-002631

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de agosto del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03845 - M. 30259546 - Valor C\$ 190.00

Solicitante: ManpowerGroup Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

HUMANPOWER

Para proteger:

Clase: 9

Software informático; software informático para la evaluación de habilidades profesionales y empresariales; software informático para su uso profesional, empresarial, procesamiento de texto, y/o entrenamiento automático en oficinas; software informático para su uso en la gestión de

datos de solicitantes de empleos.

Clase: 16

Material impreso y textos didácticos; material impreso para la evaluación de habilidades profesionales; material impreso para la formación de habilidades profesionales; material impreso de formación en el ámbito de los recursos humanos; manuales impresos de formación en habilidades profesionales; monografías, boletines y hojas informativas impresos, todo ello en el campo de los recursos humanos.

Clase: 35

Gestión de empresas; administración de empresas; funciones de oficina; Servicios de agencias de empleo; servicios de agencia de empleo temporal y permanente; servicios relacionados con el empleo, a saber, suministro de colocación laboral, desarrollo profesional, contratación laboral e información general sobre empleo para terceros; servicios de gestión de personal; servicios de gestión de recursos humanos; suministro y gestión de programas de contratación de personal; servicios de gestión y consultoría de personal; suministro de herramientas de selección y evaluación de las aptitudes de los empleados a través de un sitio web en una red mundial de información; servicios de asesoramiento en materia de empleo; servicios de consulta en materia de gestión de la carrera profesional; servicios de recolocación laboral; servicios profesionales de consultoría empresarial; servicios de contabilidad y auditoría empresarial interna para terceros, servicios de investigación empresarial; servicios de asesoramiento e información empresarial; servicios de consultoría en materia de organización empresarial; servicios de preparación y asesoramiento fiscal.

Clase: 41

Servicios educativos y de formación; suministro de formación en técnicas empresariales y laborales y tecnología para oficinas; Suministro de formación en el campo de la búsqueda de empleo, desarrollo profesional, mercadeo personal, técnicas de entrevista y talleres de investigación; servicios de formación para el personal; suministro de cursos de estudios en línea en los ámbitos de la informática, el uso de programas informáticos y las técnicas empresariales y laborales; servicios de orientación profesional; educación y formación en materia de gestión y transición profesional.

Clase: 42

Servicios de consultoría, diseño y desarrollo en el campo de las redes informáticas, hardware informático y software informático; Servicios de seguridad de la tecnología de la información empresarial, a saber, servicios de seguridad informática, incluida la supervisión de los sistemas de tecnología de la información informática con fines de seguridad; servicios de consultoría en el ámbito del mantenimiento de la seguridad y la integridad de las bases de datos; software informático no descargable para acceder, introducir, almacenar, procesar y recuperar información relacionada con el empleo y la carrera profesional; software no descargable para evaluar habilidades laborales y profesionales.

Número de expediente: 2024-002948

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03846 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ITALPHARMA DEVELOPMENT & INDUSTRIES CO. LTD.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FLURITOX

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor, analgésicos.

Número de expediente: 2024-002011

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03847 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ITALPHARMA DEVELOPMENT & INDUSTRIES CO. LTD.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DIGESTOTAL

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el

tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor, analgésicos.

Número de expediente: 2024-002013

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03848 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ITALPHARMA DEVELOPMENT & INDUSTRIES CO. LTD.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

BUCALGIA

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor, analgésicos.

Número de expediente: 2024-002015

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03849 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ITALPHARMA DEVELOPMENT & INDUSTRIES CO. LTD.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ITALACTUS

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor, analgésicos.

Número de expediente: 2024-002017

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03850 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ITALPHARMA DEVELOPMENT & INDUSTRIES CO. LTD.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

VITANEWS

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor, analgésicos.

Número de expediente: 2024-002021

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03851 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ITALPHARMA DEVELOPMENT & INDUSTRIES CO. LTD.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TENSORELAX

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor, analgésicos.

Número de expediente: 2024-002023

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03852 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ITALPHARMA DEVELOPMENT & INDUSTRIES CO. LTD.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SIMETIDIG

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor, analgésicos.

Número de expediente: 2024-002024

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de septiembre, del año dos

mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03853 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ITALPHARMA DEVELOPMENT & INDUSTRIES CO. LTD.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RESPALIV

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor, analgésicos.

Número de expediente: 2024-002025

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03854 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ITALPHARMA DEVELOPMENT & INDUSTRIES CO. LTD.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MAS POT

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema

respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor, analgésicos.

Número de expediente: 2024-002027

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03855 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ITALPHARMA DEVELOPMENT & INDUSTRIES CO. LTD.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

OTODROPS

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimenticio y metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre y órganos formadores de sangre; para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema músculo-esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio, preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor, analgésicos.

Número de expediente: 2024-002028

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de junio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03856 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Zoetis Services LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

CIRCO-MATCH

Para proteger:

Clase: 9

Software para comparar la secuencia genómica de virus porcinos aislados.

Clase: 42

Servicios de laboratorio veterinario; Software como un Servicio para profesionales del sector veterinario.

Clase: 44

Servicios de pruebas genéticas de animales con fines de diagnóstico o tratamiento.

Número de expediente: 2024-002611

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de agosto del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de agosto, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03857 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: STYLECRAFT, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

S|C

Para proteger:

Clase: 8

Máquinas para cortar el cabello para uso personal, eléctricas y no eléctricas; Rizadores eléctricos de cabello, Planchas eléctricas para alisar el cabello; Planchas eléctricas para estilizar el cabello, recortadoras eléctricas y afeitadoras eléctricas y no eléctricas. Planchas, cuchillas de afeitar, cuchillas de maquinilla, cuchillas de recortador, cortadoras de cabello, maquinillas de afeitar y protector de maquinilla.

Clase: 11

Secadoras de cabello eléctricas.

Número de expediente: 2024-002833

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03858 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: STYLECRAFT, LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

STYLECRAFT

Para proteger:

Clase: 8

Máquinas para cortar el cabello para uso personal, eléctricas

y no eléctricas; Rizadores eléctricos de cabello, Planchas eléctricas para alisar el cabello; Planchas eléctricas para estilizar el cabello, recortadoras eléctricas y afeitadoras eléctricas y no eléctricas. Planchas, cuchillas de afeitar, cuchillas de maquinilla, cuchillas de recortador, cortadoras de cabello, maquinillas de afeitar y protector de maquinilla.

Clase: 11

Secadoras de cabello eléctricas.

Número de expediente: 2024-002834

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03859 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES DCR, S.A.

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NUCITA DRÁCULA

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; golosinas; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2024-002835

Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03860 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MADE FOR THE SUN & FIT FOR FUN

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Gafas de sol; estuches para gafas de sol.

Número de expediente: 2024-002866

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03861 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: HENRI SELMER PARIS

Domicilio: Francia

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SELMER

Para proteger:

Clase: 15

Productos/Servicios:

Instrumentos musicales; lengüetas y boquillas para instrumentos musicales; accesorios musicales, a saber, estuches para instrumentos musicales y fundas protectoras para boquillas de instrumentos musicales.

Número de expediente: 2024-002918

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03862 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRENDENE S.A.

Domicilio: Brasil

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RIDER

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Sandalias y zapatillas de todo tipo.

Número de expediente: 2024-002946

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03863 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Lenovo (Singapore) Pte. Ltd.

Domicilio: Singapur

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TALIX

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Periféricos de computadora y accesorios para teléfonos inteligentes, incluidos dispositivos portátiles como relojes inteligentes, pulseras, anillos y gafas, audífonos, auriculares, protectores y estuches, cables HDMI y USB, cargadores, teclados, estaciones de conexión, cámaras web, ratón (mouse), adaptadores de corriente, cargadores portátiles, tarjetas de memoria extraíbles, parlantes inalámbricos, estantes y soportes para computadoras y teléfonos.

Número de expediente: 2024-002950

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03864 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A."

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

Sembrando sueños, cosechando realidades

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: FORAGRO, bajo el número de registro 2021133646 LM, registrada el día 10 de mayo de 2021, Folio: 158, Tomo: 440 del libro de Inscripciones, para amparar productos de las clases 01: Productos para la destrucción de malas hierbas, herbicidas, insecticidas, fungicidas y para la destrucción de animales dañinos, y 05: Productos para la destrucción de malas hierbas, herbicidas, insecticidas, fungicidas y para la destrucción de animales dañinos.

FORAGRO DISEÑO, bajo el número de registro No. 2016114875 LM, Registrada el 27 de Junio de 2016, Folio: 109, Tomo: 371 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 44: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios veterinarios.

Número de expediente: 2024-002952

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03865 - M. 30259244 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH

Domicilio: Alemania

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

INGELVAC CIRCOFLEX

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Vacunas para cerdos.

Número de expediente: 2024-002994

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03866 - M. 75753309 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS PROVET S.A.S.

Domicilio: República de Colombia

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PROVET VITAVET ADE

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos para fines veterinarios, especialmente destinados al tratamiento de la deficiencia de vitaminas.

Número de expediente: 2023-003133

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de noviembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua trece de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03867 - M. 75752727 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V

Domicilio: México

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CICATRICURE SERUM SEMILLA DE ALGODÓN

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Cosméticos, aceites esenciales, productos para el cuidado de la piel, lociones y cremas capilares y venotónicas, jabones, dentífricos, perfumes, productos para el cuidado del cabello.

Número de expediente: 2024-001663

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03868 - M. 75753008 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V

Domicilio: México

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DREAM-CURE

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Número de expediente: 2024-001553

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de mayo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03869 - M. 75752889 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Siegfried Rhein, S.A. de C.V.
 Domicilio: Estados Unidos Mexicanos
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

HIDRASHOT

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Pastillas de vitaminas; preparados de mezclas de vitaminas; preparados de vitaminas como complementos alimenticios; vitaminas bebibles; vitaminas y preparados a base de vitaminas; tabletas para uso farmacéutico; bebidas isotónicas medicinales; preparaciones alimenticias a base de minerales para uso médico; suplemento dietético mineral para personas; suplementos alimenticios minerales; complementos alimenticios minerales; suplementos vitamínicos y minerales; pastillas efervescentes de vitaminas.

Número de expediente: 2024-001107

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03870 - M. 75753094 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CBSA Global Pte. Ltd.
 Domicilio: Singapur
 Gestor (a) Oficioso (a): DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

CRANBERRY

Para proteger:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Gorros dentales; guantes desechables para uso quirúrgico; guantes protectores desechables para uso médico; guantes desechables para uso dental; guantes para uso médico; guantes para uso dental; guantes para uso quirúrgico; guantes para uso veterinario; guantes de látex para uso médico; mascarillas para uso del personal médico; mascarillas sanitarias para aislar el polvo para uso médico; guantes quirúrgicos; mascarillas quirúrgicas; gorros quirúrgicos.

Número de expediente: 2024-002490

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de julio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03871 - M. 75753181 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: Luxemburgo
 Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA
 Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
 Signo solicitado:

ARTESANAS, MOMENTOS QUE SABEN A CASA

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a las Marca de Fábrica y Comercio: ARTESANAS, bajo el número de registro 22398, Tomo: 66, Folio: 102 de inscripciones, registrada el 25 de noviembre de 1992, para amparar productos de la clase 30: PRODUCTOS ALIMENTICIOS A BASE DE HARINAS, ESPECIALMENTE: GALLETAS, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA, DERIVADOS DE LA HARINA. Número de expediente: 2024-002786

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de agosto del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03699 - M. 75067007 - Valor C\$ 290.00

Solicitante: Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
 Domicilio: México
 Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

ORBIA

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos en materiales sintéticos para fines industriales, agrícolas, hortícolas y forestales; productos químicos para uso industrial; materiales termoplásticos en bruto en forma de polvos, virutas, gránulos, pastas, dispersiones, soluciones y materiales convertidos en espuma; materiales auxiliares y aditivos para materias termoplásticas, en particular estabilizadores, inhibidores, sustancias adherentes y plastificantes (comprendidos en la clase 1); adhesivos (pegamentos) destinados a la industria en forma de polvos, virutas, gránulos, pastas, dispersiones y soluciones, en particular para pegar materias textiles, papel, cartón, metal y materias plásticas; resinas artificiales no procesadas, plásticos no procesados y resinas artificiales; compuestos termoplásticos; plásticos y aditivos químicos para moldeo y extrusiones; electrolitos de batería y solventes para electrolitos de batería; materias plásticas; gránulos de plástico para uso en las industrias de cables y

alambres, calzado, moldeo de propósito general, extrusión de propósito general, automotriz y equipos médicos; sistemas de filtración; sistemas de fertirrigación; sistemas de tratamiento de agua y aguas residuales; sistemas de control de reciclaje de agua; sistemas de desinfección de agua; partes, accesorios y complementos para los productos antes mencionados; tanques de agua para mantener la presión del agua; aparatos y sistemas de calefacción, enfriamiento y ventilación para invernaderos.

Clase: 9

Sistemas que comprenden controladores computarizados, sensores de campo, sensores de suelo y aplicaciones de software para el control electrónico y computarizado de sistemas de riego; sistemas computarizados que comprenden hardware y software para la gestión de riego; sensores de campo para la medición y monitoreo de la humedad del suelo, condiciones meteorológicas y estado y comportamiento de las plantas; sistemas de radio que comprenden receptores y transmisores para uso en el control de riego de acceso remoto; aplicaciones de software para almacenar, procesar, analizar, mostrar y documentar datos sobre la humedad del suelo, las condiciones meteorológicas y el estado y comportamiento de las plantas; aplicaciones de software y componentes de hardware para controlar la frecuencia y cantidad de riego; software para la planificación del riego; piezas y accesorios para todos los productos antes mencionados; sistemas de fertirrigación electrónicos y/o computarizados que comprenden sensores de campo, sensores de suelo, hardware y software; sistemas que comprenden hardware y software para el control electrónico y computarizado de sistemas de fertirrigación; sistemas que comprenden hardware y software para el control electrónico y computarizado de sistemas de filtración; controladores electrónicos y computarizados para riego y fertirrigación; sistemas electrónicos y computarizados de dosificación de fertilizantes y ácidos para uso agrícola que comprenden medidores de flujo, hardware y software de computadora; medidores de agua para controlar las aplicaciones de agua y las tasas de flujo correctas; sistemas computarizados de control de invernaderos, a saber, controladores de fertirrigación, irrigación y clima de invernaderos, capaces de medir las necesidades fisiológicas de las plantas y las condiciones climáticas; programas de computadora para el control de invernaderos; sistemas de fertirrigación de invernaderos que comprenden tuberías de conducción de agua, hardware y software de computadora, para controlar la concentración de soluciones fertilizantes mediante el análisis del agua de drenaje de los invernaderos y realizar correcciones en tiempo real; unidades computarizadas de dosificación de riego y fertilización para invernaderos.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; dispositivos terapéuticos y de asistencia adaptados para personas con discapacidades; aparatos de masaje; aparatos, dispositivos y artículos para amamantar bebés; aparatos, dispositivos y artículos de

actividad sexual; incluyendo dispositivos e instrumentos médicos, a saber, nebulizadores para terapia respiratoria, inhaladores vendidos vacíos para fines médicos, inhaladores vendidos vacíos para fines terapéuticos.

Clase: 11

Instalaciones y equipos de calefacción por suelo radiante; instalaciones de calefacción; tuberías [partes de instalaciones sanitarias]; grifos; válvulas de control de agua para grifos; equipos de distribución de agua; instalaciones de calefacción por agua; accesorios de acondicionamiento y seguridad para equipos acuáticos; aspersores de goteo (accesorios de equipos de riego); aparatos y equipos sanitarios; filtros de agua; dispositivo de purificación de agua; equipos y aparatos automáticos para riego, a saber, emisores de riego, aspersores y goteros para riego por aspersión, riego por rociado y riego por goteo; emisores de riego por goteo; sistemas de riego por goteo que comprenden conductos de riego, contadores de agua y filtros; piezas y accesorios componentes, para todos los productos antes mencionados; sistemas de filtración que comprenden filtros y reguladores de presión; sistemas de fertirrigación que comprenden canales de dosificación de fertilizantes, inyectores de fertilizantes y válvulas; sistemas de tratamiento de agua y de aguas residuales, que comprenden unidades de depuración de agua, depósitos de agua, bombas y conductos; sistemas de control de reciclado de agua que comprenden unidades desinfectantes, bombas, conductos, monitores y paneles de control; sistemas de desinfección del agua que comprenden unidades de desinfección UV, monitores y paneles de control; piezas componentes y accesorios de los productos antes mencionados; depósitos de agua para mantener la presión; aparatos y sistemas de calefacción de invernaderos por agua caliente que comprenden calderas, tuberías de agua y una unidad central de control informatizada; aparatos y sistemas de calefacción de invernaderos por aire caliente que comprenden quemadores, células de quemadores y sopladores centrífugos; aparatos y sistemas de refrigeración de invernaderos por intercambio de aire que comprenden ventiladores y respiraderos; aparatos y sistemas adiabáticos de refrigeración de invernaderos que comprenden tuberías de agua, emisores de niebla y ventiladores; aparatos y sistemas adiabáticos de refrigeración de invernaderos que comprenden tuberías de agua, almohadillas húmedas, bombas y ventiladores; aparatos y sistemas de ventilación de invernaderos que comprenden ventiladores, respiraderos, generadores de CO₂ y unidades de control.

Clase: 17

Tubos y conductos de plástico y piezas y accesorios para su conexión, acceso, mantenimiento e instalación; resinas sintéticas semielaboradas; resinas de poliestireno semielaboradas; tubos flexibles, no metálicos; piezas y accesorios (no comprendidas en otras clases), que no sean de metal; tuberías, tubos, mangueras y conductos flexibles no metálicos, sus partes y piezas auxiliares no metálicas, todos los productos mencionados para la retención, evacuación y drenaje de agua, recolección, filtración, (re) utilización e infiltración o atenuación del agua; caucho,

gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materiales plásticos semiacabados; materiales utilizados para calafatear y aislar; aislamiento para la construcción; tubos flexibles no metálicos; plástico extruido en forma de barras, bloques, gránulos, varillas, láminas, tubos, tuberías para su utilización en cualquier tipo de fabricación; tubos de plástico para transporte de aire, gas y agua; tubos de plástico para fontanería; adhesivo sellador y masilla para uso industrial y comercial; cinta adhesiva para uso industrial y comercial; mangueras de aire no metálicas y accesorios de tubería de aire comprimido no metálicos; planchas de polipropileno tejido bajo el suelo para controlar el drenaje del agua; conductos flexibles no metálicos para drenaje, riego y fontanería; acoplamientos y uniones de tubos no metálicos; mangueras de plástico para aire acondicionado; mangueras de riego; tubos y tuberías (no metálicos) para riego; líneas de goteo para riego; conducto de plástico para riego; piezas y accesorios para todos los productos mencionados; cristales de fibra de vidrio para invernaderos; planchas de polietileno y rollos de polietileno para invernaderos; cubiertas de suelo de polietileno; láminas aislantes para invernaderos.

Clase: 19

Tubos rígidos, no metálicos; materiales de construcción (no metálicos); sus partes y piezas accesorias (no incluidas en otras clases), que no sean de metal; tuberías, tubos y conductos rígidos no metálicos, canalones no metálicos, desagües no metálicos, tuberías de desagüe no metálicas, tanques de almacenamiento de agua de mampostería, tanques de recolección de agua de mampostería, bajantes no metálicos, tuberías de drenaje no metálicas, materiales de construcción no metálicos, partes de los mismos, todos los productos mencionados anteriormente relacionados con la retención, liberación y drenaje de agua, recolección, filtración, (re)uso e infiltración o atenuación de agua; canalones, bajantes, pozos, todos no metálicos, pozos de drenaje de techo no metálicos, todos los productos antes mencionados en relación con el drenaje de aguas pluviales; tubos rígidos de construcción no metálica; asfalto, betún; construcciones transportables no metálicas; cámaras de aire no metálicas; sumideros, pozos, cámaras de inspección, alcantarillas, desagües, fosos, desagües de sumideros y otros productos similares para alcantarillado, incluidas sus partes, no metálicos; geotextiles para drenaje, estabilización de taludes, cultivo, recultivo, soporte de plantas, absorción, filtración, separación, estabilización y refuerzo del suelo; geotextiles destinados a la construcción de carreteras, vías férreas, túneles, vías navegables y obras públicas; geotextiles, a saber, tejidos y láminas para viveros, invernaderos, paisajismo; placas de fibrocemento destinadas a tía fabricación de edificios; tubos no metálicos; paneles y techados no metálicos; paneles de techo no metálicos; suelo no metálico.

Número de expediente: 2024-002868

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03711 - M. 75209938 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: ONE BASEBALL NETWORK, LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

ONE BASEBALL NETWORK

Para proteger:

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones; servicios de comunicaciones, a saber, transmisión de grabaciones sonoras y audiovisuales en flujo continuo a través de internet, redes inalámbricas o redes multimedia interactivas; servicios de difusión de audio y video por internet; transmisión de información en el ámbito audiovisual; servicios de difusión televisiva; servicios multimedia móviles en el campo de transmisión electrónica, radiodifusión y entrega de contenidos multimedia de entretenimiento; servicios de transmisión de video a la carta; proporcionar acceso a contenidos agregados en el ámbito del interés humano general a través de internet, redes inalámbricas, o redes multimedia interactivas; servicios de transmisión y distribución de contenidos audiovisuales; servicios de emisión de programas de televisión; difusión de programas de televisión contratados por suscripción; servicios de acceso a canales de telecomunicación; transferencia automática de datos digitales mediante canales de telecomunicaciones; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes de comunicación; transmisión de contenidos de audio y de vídeo mediante redes informáticas; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por internet; servicios de acceso a contenidos multimedia en línea.

Clase: 41

Suministro en línea de vídeos no descargables; servicios de entretenimiento; servicios de alquiler de vídeos; producción de grabaciones de sonido y de vídeo; producción de programas multimedia; producción de grabaciones de audio y video; programas multimedia, distribuidos mediante diferentes medios de transmisión; producción de programas de televisión; producción de películas de televisión y cinematográficas; prestación de servicios de entretenimiento a través de la televisión y de la radio; servicios de programación de programas de radio y televisión; programas de entretenimiento por televisión; suministro de programas de televisión, no descargables, mediante servicios de vídeo a la carta; programación de televisión por cable [planificación]; entretenimiento por

medio de la televisión; entretenimiento del tipo de series de programas de televisión en el ámbito de las variedades; series de televisión vía satélite; producción de programas de televisión para su emisión en dispositivos móviles; servicios de entretenimiento en forma de programas de televisión interactivos; facilitación de programas de entretenimiento multimedia por televisión, redes de banda ancha, redes inalámbricas y en línea; servicios de entretenimiento como programas y contenido de entretenimiento, a saber películas, programas de televisión, videoclips, gráficos e información relacionada con películas y programas de televisión en temas de comedia, drama, acción, variedad, aventura, deportes, musicales, eventos actuales y noticias de entretenimiento, documentales y animación, a través de internet, redes de comunicación electrónica, redes informáticas y redes de comunicaciones inalámbricas; entretenimiento interactivo en línea con naturaleza de un sitio web que contiene presentaciones fotográficas, de video, audio y prosa no descargables, videoclips y otros materiales multimedia relacionados con películas y programas de televisión en los campos de comedia, drama, acción, variedad, aventura, deportes, musicales, noticias de actualidad y noticias del entretenimiento, documental y animación.

Número de expediente: 2024-002307

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de julio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de julio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03712 - M. 75210284 - Valor C\$ 145.00

De Conformidad con el Artículo 128 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase AVISO y publíquese por una sola vez:

En fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, se inscribió la **CANCELACIÓN VOLUNTARIA**, en la Marca de Fábrica y comercio:

ROEMMERS VORIZOL

Clase: 5 Internacional

Inscrita bajo el No. 0802829 LM, Tomo: 265, Folio: 117 del Libro de Inscripciones, a favor de la sociedad **THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION**, originaria de Panamá.

A solicitud de la Lic. **ABGELICA ARGUELLO DAHMA** Apoderada de la Sociedad: **THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION**, originaria de Panamá. Managua quince de agosto del dos mil veinticuatro. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2024-M03713 - M. 75210397 - Valor C\$ 95.00

AVISO

De conformidad con el Artículo 128 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase AVISO y publíquese por una sola vez:

En fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, se inscribió la **CANCELACION VOLUNTARIA**, en la Marca de Fábrica y Comercio:

ROEMMERS BRADIN

Clase: 5 Internacional

Inscrita bajo el No. 0802828 LM, Tomo: 265, Folio: 116 del Libro de Inscripciones, a favor de la Sociedad **THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION**, originaria de Panamá.

A solicitud de la Lic. **ABGELICA ARGUELLO DAHMA** Apoderada de la Sociedad: **THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION**, originaria de Panamá. Managua quince de agosto del dos mil veinticuatro. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2024-M03714 - M. 30199500 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: PriceSmart, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

THE SIX RIGHTS OF MERCHANDISING

Para proteger:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de tiendas minoristas con una variedad de productos de consumo de terceros; servicios de farmacia; Servicios de panadería al por menor y mayor; Servicios de carnicería al por menor y mayor; Distribución de muestras; Demostraciones de productos; Servicios de fotocopias; Servicios de referencia de concesionarios de automóviles, a saber, referencia a concesionarios donde se ha concertado un descuento en vehículos y barcos; servicios de floristería; Promoción de la venta de productos de terceros a través de publicaciones impresas, exhibiciones de productos, demostraciones en la tienda y comunicaciones electrónicas en línea u otros medios; Publicidad para terceros, a saber, alquiler de espacios publicitarios y difusión de material publicitario a través de publicaciones impresas, exhibiciones de productos, demostraciones en tiendas y comunicaciones electrónicas en línea u otros medios y distribución de muestras y demostraciones de productos; Suministro de información comercial a pequeñas empresas y a consumidores sobre equipos de oficina, publicaciones

comerciales, marketing, publicidad, impuestos, seguros, tecnología, gestión del tiempo, relaciones del personal y financiación a través de publicaciones impresas; Servicios de catálogo y órdenes por correo con catálogo en el ámbito de mercancía en general; Servicios de pedidos y de farmacia minorista de preparaciones farmacéuticas vendidas con receta a través de comunicaciones electrónicas en línea y en línea; Servicios de preparación y procesamiento de nóminas; Supervisión de los informes crediticios del consumidor y suministro de una alerta sobre cualquier cambio en los mismos; Organización de la recolección, entrega y transporte de documentos, paquetes y paquetería a través de compañías de transporte terrestre y aéreo.

Número de expediente: 2024-002625

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de agosto del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de agosto, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03715 - M. 30199500 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: Vivo Holdings Limited

Domicilio: China

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

BBK

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos de procesamiento de datos; organizadores personales digitales [PDA]; aparatos de telecomunicaciones en forma de joyas; software de aplicaciones descargable para teléfonos inteligentes; software descargable para la recopilación, el análisis y la organización de datos en el ámbito del aprendizaje profundo; aplicaciones informáticas descargables; tabletas electrónicas; terminales interactivos con pantalla táctil; gafas inteligentes; relojes inteligentes; bolígrafos para pantallas táctiles; ordenadores pónibles; instrumentos de navegación; aparatos de GPS [sistema mundial de determinación de la posición]; teléfonos inteligentes [smartphones]; teléfonos inteligentes [smartphones] plegables; teléfonos celulares; cordones para teléfonos celulares; monitores de actividad física pónibles; fundas para teléfonos móviles; estuches adaptados para teléfonos móviles; películas de protección diseñadas para teléfonos inteligentes [smartphones]; teléfonos inteligentes pónibles; soportes adaptados para teléfonos móviles; cajas de altavoces; altavoces inalámbricos; cascos auriculares; cascos inalámbricos; auriculares intraurales para teléfonos móviles; auriculares inalámbricos tipo casco para teléfonos inteligentes; palos para selfies (selfie sticks) utilizados como accesorios de teléfonos inteligentes;

objetivos para autofotos; cámaras fotográficas; cables USB; cables USB para teléfonos móviles; adaptadores de corriente; pilas eléctricas; cargadores de pilas y baterías; baterías recargables; cargadores inalámbricos; cargadores para teléfonos móviles; auriculares inteligentes; cascos auriculares inteligentes; auriculares intraurales inteligentes; cascos inteligentes; gafas de realidad aumentada; cascos de realidad aumentada; gafas de realidad virtual; cascos de realidad virtual; altavoces inteligentes; altavoces con inteligencia artificial; televisión inteligente; ordenadores portátiles; ordenadores; pantallas para teléfonos móviles; soportes para teléfonos móviles para su uso en vehículos; bancos de energía; bandas y cintas inteligentes; chips [circuitos integrados]; chips electrónicos; monederos electrónicos descargables; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos telefónicos.

Número de expediente: 2024-002867

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03716 - M. 30199551 - Valor C\$ 290.00

Solicitante: MEXICANA DE LUBRICANTES, S.A DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: Julián José Bendaña Aragón

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

PITLUB

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; acumuladores (soluciones antiespumantes para -), acumuladores eléctricos (líquidos para desulfatar -), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para -), anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, antibullición (preparaciones -) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar -), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para -), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección

asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para descarburar -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desulfatar-).

Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para -), grasas lubricantes, lubricantes.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agrupamiento en beneficio de terceros de productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; acumuladores (soluciones antiespumantes para -), acumuladores eléctricos (líquidos para desulfatar-), aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, ahorrar combustible (productos para -), anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, antibullición (preparaciones -) para refrigerantes de motores, baterías (agua acidulada para recargar-), baterías (soluciones antiespumantes para -), comburentes [aditivos químicos para carburantes], combustibles de motor (aditivos químicos para -), detergentes (aditivos químicos -) para ser usado en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, motores (productos químicos para descarburar -), motores de combustión interna (antidetonantes para -), pilas o baterías (líquidos para desulfatar -), Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, incluyendo; aceites de limpieza, brillo (productos para dar -), cera para pulir, champús, cremas para pulir, decapantes (soluciones -), limpiaparabrisas (líquidos -), limpieza (productos de -), limpieza en seco (productos de -), quitamanchas, Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor (aditivos no químicos para -), grasas lubricantes, Lubrificantes, Caucho,

gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos, incluyendo; aceites aislantes, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos.

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación, incluyendo; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento], lubricación de vehículos, vehículos (engrase de -).

Número de expediente: 2024-002895.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 06 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03784 - M. 75168720 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.)

Domicilio: España

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

BIG OLITA

Para proteger:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuares de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas paja calcetines; ligueros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (sombrerería); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes

(bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguíes; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; escaarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slíps; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantufas); zapatos; calzado de deporte.

Número de expediente: 2024-002358

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de julio del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de julio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03842 - M. 75898539 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: Novartis AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: CARINA VERONICA MEDINA LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

IMZAF

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antifúngicos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y

tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para uso en dermatología; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento del cáncer y los tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2024-002925

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03843 - M. 75898376 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: Novartis AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: CARINA VERONICA MEDINA LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

KIFELMO

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antifúngicos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y

tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para uso en dermatología; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento del cáncer y los tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Número de expediente: 2024-002927

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de septiembre del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2024-M03844 - M. 30259317 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: Abbott Rapid Diagnostics International Unlimited Company

Domicilio: Irlanda

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CLEARVIEW

Para proteger:

Clase: 1

Preparaciones de control para pruebas de diagnóstico in vitro, cribado, confirmación y análisis, no para fines médicos; reactivos de diagnóstico y reactivos químicos para uso en laboratorio o investigación; soluciones utilizadas en kits de pruebas de diagnóstico, para uso en laboratorio o investigación; tiras reactivas, no para fines médicos; kits que comprenden reactivos y ensayos para probar la presencia de antígenos en sangre, suero humano, plasma, orina, otros fluidos biológicos y tejidos, no para fines médicos; kits de pruebas de diagnóstico para uso en laboratorio o investigación; preparaciones de diagnóstico para uso en laboratorio o investigación; kits de pruebas de diagnóstico que comprenden reactivos y ensayos, no para fines médicos; pruebas de inmunoensayo cromatográfico para uso en laboratorio o investigación; pruebas inmunocromatográficas in vitro para uso en laboratorio o investigación; pruebas de diagnóstico in vitro para uso en laboratorio o investigación;

kits de pruebas de laboratorio que comprenden reactivos y ensayos para probar la presencia de antígenos en sangre, suero humano, plasma, orina, otros fluidos biológicos y tejidos, que no sean para uso médico de laboratorio; kits de pruebas para detectar alcohol y drogas; dispositivos para pruebas de drogas y alcohol; tiras reactivas para detectar alcohol y drogas; vasos para pruebas de drogas y alcohol; paneles para pruebas de drogas y alcohol.

Clase: 5

Kits de pruebas de diagnóstico médico; tiras de pruebas de diagnóstico médico; reactivos de diagnóstico médico; preparaciones de diagnóstico para fines médicos; preparaciones de pruebas para uso médico; pruebas de diagnóstico para uso médico; ensayos de diagnóstico médico; soluciones utilizadas en kits de pruebas de diagnóstico médico; cartuchos que contienen reactivos para uso en pruebas de diagnóstico médico; cartuchos que contienen reactivos de diagnóstico médico; cartuchos de prueba que contienen reactivos químicos para pruebas de diagnóstico médico in vitro; reactivos médicos contenidos en un cartucho para uso en diagnóstico médico; pruebas de diagnóstico médico in vitro; ensayos de diagnóstico médico in vitro; kits de pruebas de diagnóstico médico in vitro; tiras reactivas para pruebas de diagnóstico médico in vitro; reactivos para diagnóstico médico in vitro; pruebas de diagnóstico médico para la detección, el diagnóstico, el cribado y la confirmación de enfermedades; kits médicos que comprenden reactivos y ensayos para probar la presencia de antígenos en sangre, suero humano, plasma, orina, otros fluidos biológicos y tejidos; pruebas de inmunoensayo cromatográfico para uso médico; pruebas inmunocromatográficas in vitro para uso médico; kits de pruebas para detectar alcohol y drogas; dispositivos para pruebas de drogas y alcohol; tiras reactivas para detectar alcohol y drogas; vasos para pruebas de drogas y alcohol; paneles para pruebas de drogas y alcohol.

Número de expediente: 2024-000921

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de septiembre, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP17306 - M. 60171591 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°351, folio 117, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RYAN TYLER RICKON CARCACHE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-070798-1000K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Turismo Sostenible. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17307 - M. 54666593 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°352, folio 118, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESLYNG DAYANNA MENDOZA VARGAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-251298-1004L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Turismo Sostenible. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17308 - M. 54666690 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°353, folio 118, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

BLANCA TATIANA VIDAURRE GADEA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-030898-1001J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Turismo Sostenible. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17309 - M. 60390925 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°354, folio 118, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OSCARELI MARÍA CHAVARRÍA OSEJO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-051000-1006P** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17310 - M. 60390783 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°355, folio 119, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NADIEZKA LIZETH JARQUÍN ARTOLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-221092-0003L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17311 - M. 61459769 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°356, folio 119, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIÉZER ALBERTO CHAVARRÍA SILES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **442-260299-1000F** ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17312 - M. 57525299 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°357, folio 119, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SUGEYLING DE FÁTIMA VELÁSQUEZ VALLE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-050304-1002S** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17313 - M. 61459616 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°358, folio 120, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIÉZER ALBERTO CHAVARRÍA SILES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **442-260299-1000F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17314 - M. 61459508 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°359, folio 120, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYRIN LISETH HERRERA RAMOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **452-160101-1001K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17315 - M. 61126250 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°360, folio 120, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCA DEL CARMEN OROZCO SOLÓRZANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-010165-0017T** ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Español. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17316 - M. 28315609 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN -Managua, certifica que en el registro N°626, folio 209, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARYLING ANIELKA CHAMORRO MERCADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-300403-1000L** ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17317 - M. 56048528 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN -Managua, certifica que en el registro N°627, folio 209, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANIELKA LISBETH NORORIS SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **404-101194-0000J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17318 - M. 56048185 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN -Managua, certifica que en el registro N°628, folio 210, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNIFER LISSETH NORORIS SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 404-100996-1000W ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17319 - M. 28219057 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN -Managua, certifica que en el registro N°629, folio 210, tomo IV del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PABLO EMILIO AMPIÉ CERDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 409-100887-

0000P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería Obstétrica y Perinatal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17320 - M. 62158987 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°251, folio 84, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADRIANA MARCELA GARCÍA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-010198-1004R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17321 - M. 62126259 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°252, folio 84, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ESMILSA KATIELA LÓPEZ MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **452-091200-1000V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17322 - M. 62324635 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°253, folio 85, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELISSA DE LOS ÁNGELES BISCARLET ARANA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **567-291197-1000F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Fisioterapia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Fisioterapia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17323 - M. 61415764 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°254, folio 85, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS GAITÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **201-020900-1001W** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Microbiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Microbiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17324 - M. 61469038 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°255, folio 85, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANIEL SALOMÓN MEDINA SOLÍS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-300499-1048K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Microbiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Microbiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17325 - M. 33925944 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°256, folio 86, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUCY DE LOS ÁNGELES DINARTE GUTIÉRREZ.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad **041-221101-1001Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Microbiología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Microbiología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17326 - M. 61337109 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°257, folio 86, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYRA STEFANIE RODRÍGUEZ BRAVO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-111198-1001A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médica General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17327 - M. 58860641 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°258, folio 86, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORBIN ESAÚ MUÑOZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **406-280399-1000Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17328 - M. 60827271 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°259, folio 87, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LAURA MARYELIS SÁNCHEZ VIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-240498-0017G** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médica General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17329 - M. 62155318 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°136, folio 46, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANABELLY PATRICIA VÁSQUEZ JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-190202-1043U** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17330 - M. 62071393 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°137, folio 46, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLENDYS DE LOS SANTOS MATAMOROS TOVAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **008-240102-1000Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17331 - M. 62143211 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°138, folio 46, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FANNY RAQUEL SEVILLA CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-200701-1005V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f)
Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17332 - M. 62174551 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°139, folio 47, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CINDY CRISTINA DÍAZ FONTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **201-180700-1008B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17333 - M. 60846373 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°140, folio 47, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BENJAMÍN DE JESÚS DELGADO BLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-110886-0005G** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17334 - M. 61900007 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°141, folio 47, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSELING VALERIA RODRÍGUEZ MENDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-151099-1067M** ha aprobado en el mes de diciembre del

año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17335 - M. 56875854 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°142, folio 48, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS JAVIER BALTODANO DINARTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **561-080101-1001N** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17336 - M. 62235503 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°143, folio 48, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DILCIA MAGALI MIRANDA BETANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-061100-1047Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17337 - M. 55383837 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°144, folio 48, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KRISTHEL LEONORA CASTELLÓN ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-090795-0037G** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17338 - M. 67857239 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°99, folio 33, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ERVING NOLBERTO SOLÓRZANO AGUIRRE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-220302-1004Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17339 - M. 62163703 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°100, folio 34, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TYLER ARIEL RODRÍGUEZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-300601-1015U** ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17340 - M. 56305437 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°207, folio 69, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁNGELA MICHAELLE SÁNCHEZ ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-210899-1009F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Antropología Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Antropología Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17341 - M. 58833701 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°208, folio 70, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTHIAMS DE LOS ÁNGELES ROJAS AVILEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-300494-0000X** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17342 - M. 55507326 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°209, folio 70, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REYNA CRISTINA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **081-170399-1015F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencia Política y Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17343 - M. 31524370 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°226, folio 76, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARLENE DE YANIRA GALLEGOS LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **405-160196-0000N** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17344 - M. 58531752 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°227, folio 76, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GELMON SEBASTIÁN RODRÍGUEZ MÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-150700-1005N** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17345 - M. 47208688 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°228, folio 76, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NEFTALÍ JOSÉ MENDIETA BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **042-160998-1000D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil dieciocho los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17346 - M. 47208647 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°229, folio 77, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XOCHIL SAMANTA ROSALES PARRALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **041-290999-1003M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17347 - M. 60146450 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°335, folio 112, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILMAN ALEJANDRO BRAVO CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **361-090896-0001E** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura

en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17348 - M. 60107509 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°336, folio 112, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ABIGAÍL DE JESÚS CENTENO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **124-210791-0000D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17349 - M. 52230937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°337, folio 113, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUVIS MASSIEL DUARTE TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **365-070100-1000G** ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Diseño Gráfico y Multimedia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Multimedia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17350 - M. 583886079 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°338, folio 113, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LORENZO ANTONIO GUZMÁN DÁVILA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **123-240896-0000W** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17351 - M. 53330057 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°339, folio 113, tomo I del libro de

Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANGÉLICA YAJARIS PÉREZ HALLESLEVENZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-200502-1003K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17352 - M. 53330057 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°340, folio 114, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSA ISABEL SOLANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **122-300891-0001V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17353 - M. 52000857 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°341, folio 114, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARISOL ELEONORA LÓPEZ ORTEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-170401-1004Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17354 - M. 27407799 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°361, folio 121, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSUÉ LÓPEZ MURILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **454-250890-0003R** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17355 - M. 62145937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°362, folio 121, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ESTHER MUÑOZ FUENTES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-150390-0003L** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil dieciocho los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17356 - M. 62331670 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°363, folio 121, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA YAHOSKA TREMINIO CALERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **449-280999-1002E** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17357 - M. 27590940 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°364, folio 122, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSUÉ DANIEL CASTRO GUIDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-020402-1007J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17358 - M. 62332387 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°365, folio 122, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILEYDY JUNIETT VALVERDE DUARTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **165-160992-0002Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona

Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17359 - M. 62082118 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°366, folio 122, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MERLIN ADRIANA MATAMOROS MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-221101-1004A** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17360 - M. 62081992 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°367, folio 123, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIAM MELISSA MATAMOROS PINEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-071001-1004L** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17361 - M. 61949672 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°368, folio 123, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NELSON STEVENS RUIZ OBANDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-040500-1018Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17362 - M. 61949615 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°369, folio 123, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ PÉREZ FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-210800-1004J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada**

en **Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17363 - M. 61949956 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°370, folio 124, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA MAGDALENA TRUJILLO RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **449-231093-0002V** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17364 - M. 54254944 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°371, folio 124, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIELA VANESSA BLANDÓN GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-170302-**

1001D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17365 - M. 54194787 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°372, folio 124, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VILMA KARINA OCAMPO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **442-251000-1000T** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17366 - M. 59690468 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°373, folio 125, tomo I del libro de

Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIANA MAYKELIN MUÑOZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-241203-1005B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17367 - M. 58025739 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°374, folio 125, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERENIA NOELIA CASTRO SALGADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **446-271100-1001A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17368 - M. 58026121 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°375, folio 125, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LISSETH DEL CARMEN MAIRENA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **446-050597-1001L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17369 - M. 60723191 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°376, folio 126, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SUSAN DAYANA CORONADO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-040801-1003Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17370 - M. 58025619 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°337, folio 126, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HELLEN NATHALIA ÁLVAREZ TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-270701-1002H** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17371 - M. 33997112 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°320, folio 107, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ OTONIEL RODRÍGUEZ CASTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **246-180100-1001M** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias

de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17372 - M. 46273993 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°237, folio 79, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLING JUDITH TÓRREZ VALLEJOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-121092-1001Y** ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17373 - M. 56028266 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°236, folio 79, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ATZUCHILT XILOÉ CANALES ARAGÓN. Natural

de Nicaragua, con documento de identidad **001-290296-0034J** ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 29 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17374 - M. 62550644 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN -Managua, certifica que en el registro N°**630**, folio **210**, tomo **IV** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA CARDOZA CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-011002-1000T** ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17375 - M. 28302876 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**631**, folio **211**, tomo **IV** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE AUXILIADORA GONZÁLEZ AMPIÉ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-130700-1005Q** ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17376 - M. 28350972 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN -Managua, certifica que en el registro N°**632**, folio **211**, tomo **IV** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YELBA JUDITH VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **042-170994-0004U** ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17377 - M. 58359298 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**633**, folio **211**, tomo **IV** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SAMARIA LIDA MARTÍNEZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **408-260503-1000F** ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17378 - M. 28218387 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN -Managua, certifica que en el registro N°**634**, folio **212**, tomo **IV** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IVANIA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-181001-1007S** ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17379 - M. 28302990 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN -Managua, certifica

que en el registro N°**635**, folio **212**, tomo **IV** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATTY MASSIEL FARIÑA GAITÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-190402-1009C** ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17380 - M. 61669652 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°**260**, folio **87**, tomo **I** del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILBER ANTONIO OPORTA CÁRDENAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **526-010397-0000S** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Cuidados Críticos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Cuidados Críticos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17381 - M. 62389281 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°261, folio 87, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VERÓNICA NINOSKA GUZMÁN RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **201-110100-1005T** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17382 - M. 62651568 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°262, folio 88, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRÍGIDA ALEXANDRA GUILLÉN ZEPEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-030399-1012F** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médica General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17383 - M. 62854888 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°145, folio 49, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESTEFANI ISABEL VARGAS LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-050502-1019H** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17384 - M. 62622693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°146, folio 49, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NERLING JUNIOR PINEDA GÁMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-180899-1026L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17385 - M. 57305423 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°147, folio 49, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEONCIO ANTONIO CENTENO FERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-080900-1039X** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía Agrícola. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17386 - M. 57305106 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°148, folio 50, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS ANTONIO BERMÚDEZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-010301-1028B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía Agrícola. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona

Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17387 - M. 57305316 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°149, folio 50, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-241099-1066F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía Agrícola. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17388 - M. 62377240 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°150, folio 50, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MANUEL ALONSO LÓPEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **042-270900-1000K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17389 - M. 62563077 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°151, folio 51, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

AMELIA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-150900-1001D** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17390 - M. 33926576 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°101, folio 34, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO FRANCISCO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **041-020594-0003S** ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Licenciado en Química Farmacéutica con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17391 - M. 62868896 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°102, folio 34, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHIA LORENA AYERDIS CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-100600-1041K** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Ambiental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Ambiental** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17392 - M. 62425546 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°103, folio 35, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

STACY MELISSA CANTILLANO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **406-061200-1000P** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil

veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17393 - M. 27585106 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°391, folio 131, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DIXAYANA VICTORIA SALVATIERRA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **569-210996-0000D** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Turismo Sostenible. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17394 - M. 50261305 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°210, folio 70, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO PALACIOS GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-200502-1028A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Antropología Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Antropología Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17395 - M. 60506276 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°263, folio 88, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHNDRA INDIRA FLORES CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **607-230995-1000L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17396 - M. 58640919 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°230, folio 77, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JORGE LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **041-200488-0002G** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil doce los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Computación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17397 - M. 58640738 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°231, folio 77, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **042-090688-0001M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil doce los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Computación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17398 - M. 57955031 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica

que en el registro N°232, folio 78, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BRENDA ELIZABETH RODRÍGUEZ ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-171299-1003R** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17399 - M. 61065616 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°233, folio 78, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NINOSKA DEL SOCORRO NARVÁEZ TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **041-090100-1004F** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17400 - M. 61826573 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN -Managua, certifica que en el registro N°234, folio 78, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REYNA ISABEL ÑAMENDI CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-010902-1005R** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17401 - M. 60775800 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°235, folio 79, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLA MAGALY LÓPEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **041-200402-1000J** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17402 - M. 58695325 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°236, folio 79, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SAMMY ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **201-301001-1003L** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17403 - M. 55665340 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°343, folio 115, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEXANDER ELIÉZER SOLANO DÍAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **121-170888-0001R** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil doce los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17404 - M. 57413386 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°378, folio 126, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDY JOHENIA MORALES CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-131297-0005E** ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médica General** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17405 - M. 62977909 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°379, folio 127, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUNIETH DEL SOCORRO MORRAZ BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-280601-1000B** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17406 - M. 62594892 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°380, folio 127, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OFELIA ENGRACIA SILES LAGUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-111176-0005H** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil cinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17407 - M. 628594758 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°381, folio 127, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OFELIA ENGRACIA SILES LAGUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-111176-0005H** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en**

Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17408 - M. 62859871 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°382, folio 128, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HARVIN MANUEL PÉREZ SALGADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-131001-1004Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17409 - M. 62291737 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°383, folio 128, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELDER VIDAL RAMOS RIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-300501-1000Y** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés

los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17410 - M. 62087020 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°384, folio 128, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HODELL ANTONIO HERNÁNDEZ TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **446-130601-1001G** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17411 - M. 60408407 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°385, folio 129, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ANDDY JUNIOR RIVERA SOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **441-090501-1008M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 30 de agosto del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17412 - M. 62333469 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°264, folio 88, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA LISBETH RÍOS MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-260999-1002Q** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP17413 - M. 33832865 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°265, folio 89, tomo I del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHYA KAROLINA SARAVIA MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-080401-1032C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. La Secretaria General Ángela Rosa Munguía Beteta”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del año 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP16152 - M.5205566 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario General del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, Certifica que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Administrativo, extendido a favor de Xavier Omar Abrego Jaen, el cual íntegramente dice: “**INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA. INEJ. POR CUANTO:**

XAVIER OMAR ABREGO JAEN, natural de Panamá, con documento de Identidad No. **4-751-1083,** ha aprobado en el mes de septiembre el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Administrativo. **POR TANTO** le extiende el título de **Máster en Derecho Administrativo,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de octubre del año 2023. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaria General. Firma ilegible, Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 4043, Folio 155, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 del mes de octubre del año 2023. Firma ilegible, Pamela Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”. Extiendo la presente certificación en Managua, a los 10 días del mes de octubre de 2023. (F) José Coronel De Trinidad Secretario General.